



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN SERVICIO DE APOYO A LA EDICIÓN DE LAS PUBLICACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDITORIAL DEL ORGANISMO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ART. 156 LCSP

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento de las funciones establecidas por el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, sobre organización del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), el Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación desarrolla una intensa actividad editorial con objeto de difundir las investigaciones más relevantes que se realizan en el ámbito de las ciencias sociales, así como de promover la explotación de los datos que genera la propia institución para contribuir a un mejor conocimiento de la sociedad española.

En el marco de estas funciones, resulta necesario contratar un servicio de apoyo a la edición de las publicaciones del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) en el marco del Programa Editorial del Organismo. Este servicio de apoyo a la edición engloba las tareas de maquetación, corrección de estilo y ortotipográfica, impresión y encuadernación de dichas publicaciones, en soporte papel y en soporte electrónico. Dicho objeto queda definido técnicamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT).

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN (ART. 28 LCSP).

La necesidad de la contratación se debe a la carencia por parte del CIS de maquinaria y personal suficiente y con la debida especialización para la realización de tareas de composición de textos, corrección, impresión y encuadernación de las publicaciones que conforman su programa editorial. Al no poder ser ejecutada a través de medios propios, dicha finalidad debe ser cubierta recurriendo a un expediente de contratación de servicios.

Dicha finalidad debe ser cubierta recurriendo a un expediente de contratación por los siguientes motivos:

- Se trata de un contrato de **obras**, por lo que las prestaciones a contratar no pueden ser ejecutadas a través de medios propios.

- Se trata de un contrato de **suministro** de bienes, que deben ser adquiridos a través de un proveedor externo.
- Se trata de un contrato de **servicios** que no pueden ser ejecutados a través de medios propios, por los motivos señalados anteriormente.

3. DENOMINACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es un SERVICIO DE APOYO A LA EDICIÓN DE LAS PUBLICACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDITORIAL DEL ORGANISMO.

De conformidad con los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), este contrato se tipifica como de servicios y tiene naturaleza jurídica administrativa.

3.1. CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

Las prestaciones objeto del contrato no han sido declaradas de contratación centralizada por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

4. JUSTIFICACIÓN DE OTROS EXTREMOS DEL CONTRATO

El Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación del CIS dispone de un programa editorial anual de publicaciones aprobado y contemplado en el Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado, que se publica cada año y cuyo cumplimiento marca la agenda editorial del Organismo para garantizar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia de los resultados, que posteriormente son contemplados en las memorias anuales del Centro.

La planificación anual en el marco de estos programas editoriales obliga al CIS a garantizar que la mayoría de los títulos sean publicados en el año en curso (antes del 15 de noviembre). Por otro lado, varias colecciones del CIS disponen de los sellos CEA-APQ, que acreditan la calidad científica editorial, y que son otorgados por la ANECA (Agencia Nacional de evaluación de la Calidad y Acreditación) y la UNE (Unión de Editoriales Españolas Universitarias Españolas). Para mantener estos sellos, que se renuevan cada cinco años, se exige el cumplimiento de un procedimiento de evaluación en el que uno de los criterios a cumplir es la periodicidad, por lo que en las colecciones que disponen de sello se debe publicar al menos un volumen al año. No hacerlo supondría la imposibilidad de renovar los sellos de calidad, con el consecuente perjuicio para la actividad editorial del Organismo.

Para garantizar la consecución de estos dos objetivos, no se puede supeditar toda la actividad editorial del Organismo a una sola imprenta, que en caso de anomalía impediría completar la planificación editorial anual o supondría la pérdida de sellos CEA-APQ. Por el contrario, resulta necesario contar con varias imprentas, pues en caso de producirse alguna incidencia con alguna de ellas se podría seguir garantizando que se editen y publiquen la mayor parte de los títulos aprobados. Por todo ello, resulta necesario aplicar límites a la adjudicación de los lotes que comprende este contrato. De esta manera, las imprentas licitadoras podrán presentar oferta a todos los lotes, pero sólo se podrá adjudicar como máximo dos lotes a un mismo licitador, salvo que no haya ninguna oferta en alguno de los lotes o el resto de las ofertas no sean adecuadas, en cuyo caso se podrán adjudicar hasta cuatro lotes a un mismo licitador.

Por otro lado, dado que la actividad editorial del CIS se basa en un proceso de postulación de autores y evaluación anónima por pares, el Departamento de Publicaciones no puede controlar los libros que recibe anualmente para su postulación y posterior publicación en las distintas colecciones del CIS. Así, podría darse el caso de que alguna colección no reciba ninguna propuesta y quede desierta, y que al mismo tiempo en ciertas colecciones hubiera más postulaciones de las previstas. Para dar respuesta a este escenario, en todos los lotes a excepción del lote 4, el número máximo de títulos a editar será el determinado por lote, pudiendo intercambiarse entre las colecciones que componen cada lote el número de títulos previsto para cada una de ellas, al tener éstas el mismo precio unitario por título. En el caso del lote 4, al tener las diferentes colecciones un precio unitario por título diferente, el número máximo de títulos a editar operará a nivel de colección, no pudiendo intercambiarse entre colecciones los diferentes títulos.

Por la misma razón indicada en el párrafo anterior, tampoco se puede saber de antemano el número de páginas que tendrá cada una de las obras que se editen, pues esto va a depender del formato de la investigación y de la orientación de su autor. Para ello, el número de páginas que se indica en el apartado 3 del PPT para cada uno de los títulos de las distintas colecciones operará como un número estimado. En todos los lotes a excepción del lote 4, al tener las diferentes colecciones el mismo valor unitario y número estimado de páginas por título, el número máximo de páginas a editar operará a nivel de lote. De esta manera, el número de páginas que como máximo podrán tener en su conjunto los títulos que se editen será el que resulte de sumar el número estimado de páginas recogido en el apartado 3 mencionado para el conjunto de títulos que se editen dentro del lote, independientemente de la colección a la que pertenezcan. En el caso del lote 4, al tener las diferentes colecciones un valor unitario y número estimado de páginas por título diferente, el número máximo de páginas a editar operará a nivel de colección. De esta manera, el número de páginas que como máximo podrán tener en su conjunto los títulos que se editen será el que resulte de sumar el número estimado de páginas recogido en el apartado 3 mencionado para

el conjunto de títulos que se editen dentro de la colección, no pudiendo intercambiarse entre colecciones el número estimado de páginas.

Por último, el CIS, como centro de investigación, persigue que sus publicaciones dispongan de una adecuada calidad científica y editorial. Como se ha mencionado anteriormente, prueba de ello es que varias de sus colecciones disponen de los sellos CEA-APQ, que acreditan su calidad científica editorial, y que son otorgados por la ANECA y la UNE. Para mantener estos sellos, que se renuevan cada cinco años, se exige, además del seguimiento de un riguroso procedimiento de evaluación, la aplicación de una serie de requisitos de calidad y de estilo.

Por ello, en el marco de este contrato se contempla un servicio de corrección ortotipográfica y de estilo, que debe llevarse a cabo de acuerdo con el Manual de Estilo elaborado desde el Departamento de Publicaciones y Fomento a la investigación, con el objetivo de garantizar que en todas las obras se cumple con estos requisitos de calidad y estilo. Es por este motivo que esta tarea debe ser realizada por las imprentas con personal debidamente cualificado. Por ello, para garantizar el cumplimiento de este servicio en tiempo y forma, se exige a las empresas adjudicatarias que adscriban a la ejecución del contrato al menos dos correctores profesionales de estilo y ortotipográfico con titulación universitaria (diplomatura o grado) y con experiencia profesional de 5 años o más desempeñando esta tarea en el sector.

5. DURACIÓN

El plazo de duración inicial del contrato será de 8 meses, del 1 de abril de 2024, o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior, al 30 de noviembre de 2024.

En relación con la posibilidad de **prórroga** del contrato:

- Los pliegos deben contemplar la posibilidad de suscribir una o varias prórrogas hasta un máximo (individual o cumulativamente consideradas) de cuatro años.
- No se contempla posibilidad de prórroga.

6. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato se estima en 478.500,00 € sin IVA, y su presupuesto base de licitación en 99.528,00 € (95.700,00 € + 3.828,00 € correspondientes al 4% del IVA).

El precio de este contrato se ha determinado por precios unitarios por título, de acuerdo con los precios existentes en el mercado para este tipo de prestaciones y teniendo en cuenta la experiencia de

licitaciones previas. Los precios máximos por título de cada colección aparecen detallados en el Anexo 1 de este documento.

A continuación, se indica el ejercicio presupuestario en el que será ejecutado el gasto, así como la aplicación presupuestaria a la que se imputará el mismo:

Ejercicio presupuestario	Aplicación presupuestaria	Importe sin IVA	IVA	Total con IVA
2024	13.104.462M.240	95.700,00 €	3.828,00 €	99.528,00 €

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante Ley 9/2017) el procedimiento de adjudicación a seguir será el abierto del artículo 156 de la Ley 9/2017.

8. FORMA DE PAGO

El pago del contrato se realizará tras la entrega de cada título, previa presentación de la factura por parte de la empresa y la emisión del certificado de conformidad correspondiente por el Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación.

9. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizará utilizando los siguientes criterios de adjudicación cuantificables de forma automática basados en el principio de mejor relación calidad-precio:

1. Oferta económica: hasta 70 puntos.
2. Correctores profesionales adicionales: hasta 30 puntos.

Los licitadores recibirán por este segundo criterio una puntuación de hasta 30 puntos, 3 puntos por cada corrector profesional de estilo y ortotipográfico con titulación universitaria (diplomatura o grado) adicional que adscriban a la ejecución del contrato.

- 1 corrector adicional: 3 puntos
- 2 correctores adicionales: 6 puntos
- 3 correctores adicionales: 9 puntos

- 4 correctores adicionales: 12 puntos
- 5 correctores adicionales: 15 puntos
- 6 correctores adicionales: 18 puntos
- 7 correctores adicionales: 21 puntos
- 8 correctores adicionales: 24 puntos
- 9 correctores adicionales: 27 puntos
- 10 o más correctores adicionales: 30 puntos

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con respecto al acceso de datos personales en el marco de la ejecución del contrato:

<p><i>¿Este contrato requiere que el adjudicatario trate datos personales de alguna actividad de tratamiento de los que la unidad gestora del contrato sea responsable?</i></p>
<p>1. No – X</p>
<p>2. <i>No, pero de forma incidental o accesoria podría acceder a información personal –</i></p>
<p>3. <i>Si –</i></p>

La Directora del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación. –
D^a. M^a. Rosario Sánchez Morales

ANEXO 1: JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO Y DE LOS IMPORTES UNITARIOS MÁXIMOS

LOTE 1. TÍTULOS DE LAS COLECCIONES MONOGRAFÍAS Y CUADERNOS METODOLÓGICOS

TÍTULO	IMPORTE SIN IVA	IVA (4%)	PRECIO TOTAL
Monografías (hasta 5 títulos)	3.800€ p.u.	152€ p.u.	3.952€ p.u.
	19.000€	760€	19.760€
Cuadernos Metodológicos (hasta 2 títulos)	3.800€ p.u.	152€ p.u.	3.952€ p.u.
	7.600€	304€	7.904€
TOTAL (hasta 7 títulos)	26.600€	1.064€	27.664€

LOTE 2. TÍTULOS DE LAS COLECCIONES ACADEMIA Y ELECCIONES

TÍTULO	IMPORTE SIN IVA	IVA (4%)	PRECIO TOTAL
Academia (hasta 3 títulos)	4.800€ p.u.	192€	4.992€
	14.400€	576€	14.976€
Elecciones (hasta 1 título)	4.800€ p.u.	192€	4.992€
TOTAL (hasta 4 títulos)	19.200€	768€	19.968€

LOTE 3. TÍTULOS DE LAS COLECCIONES CLÁSICOS Y TRAYECTORIAS

TÍTULO	IMPORTE SIN IVA	IVA (4%)	PRECIO TOTAL
Clásicos (hasta 2 títulos)	7.000€ p.u.	280€	7.280€
	14.000€	560€	14.560€
Trayectorias (hasta 1 título)	7.000€ p.u.	280€	7.280€
TOTAL (hasta 3 títulos)	21.000€	840€	21.840€

LOTE 4. TÍTULOS DE LAS COLECCIONES OPINIONES Y ACTITUDES, CATÁLOGO DE PUBLICACIONES, ANUARIO Y FUERA DE COLECCIÓN

TÍTULO	IMPORTE SIN IVA	IVA (4%)	PRECIO TOTAL
Opiniones y Actitudes (1 título)	2.300€ p.u.	92€ p.u.	2.392€ p.u.
Catálogo de publicaciones (1 título)	2.300€ p.u.	92€ p.u.	2.392€ p.u.
Anuario (1 título)	2.300€ p.u.	92€ p.u.	2.392€ p.u.
Fuera de colección (2 títulos)	11.000€ p.u.	440€ p.u.	11.440€ p.u.
	22.000€	880€	22.880€
TOTAL	28.900€	1.156€	30.056€